

MEMORIA DE NECESIDADES DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO (PLOTTERS) CON BAJO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA, CONTR 2024 90840, POR UN VALOR ESTIMADO DE 204.000 € (IVA excluido). Códigos CPV 30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos

1. ANTECEDENTES

El contrato de impresión en gran formato (plotters) se presta en la Agencia de forma ininterrumpida desde 2018 hasta la actualidad, tanto en los servicios centrales y oficinas provinciales de la Agencia, como en los distintos centros de la Agencia que requieren de estos servicios. El contrato actual (NET674809), una vez prorrogado, finaliza el próximo 2/5/2024 y se requiere continuar con estos suministros y servicios.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Tal y como se indica en el PPT, se trata un contrato mixto de suministros y servicios que requiere contratos con terceros, siendo el responsable del contrato personal de la Agencia. La Agencia no dispone de la tecnología ni los sistemas necesarios para la ejecución del contrato, siendo obligada su contratación a empresas especializadas del sector.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución del contrato: 60 meses desde la firma del contrato .

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

Presupuesto de ejecución por contrata: 170.000 € (IVA excluido)

Importe correspondiente a posibles modificaciones de contrato (hasta el 20% del VEC): 34.000 € (IVA excluido).

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 170.000 € (IVA excluido), no incluye el importe previsto para modificaciones. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	144.500,00 €
Costes indirectos:	25.500,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	0,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	0,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	170.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	35.700 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	205.700 €

**Anualidades previstas:**

Año	Importe (con IVA)	Centro de gasto	Posición presupuestaria
2024 (8 meses)	27.426,67 €	1951010043	G/12S/20600
2025 (12 meses)	41.140,00 €	1951010043	G/12S/20600
2026 (12 meses)	41.140,00 €	1951010043	G/12S/20600
2027 (12 meses)	41.140,00 €	1951010043	G/12S/20600
2028 (12 meses)	41.140,00 €	1951010043	G/12S/20600
2029 (4 meses)	13.713,33 €	1951010043	G/12S/20600
TOTAL	205.700,00 €	1951010043	G/12S/20600

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo mixto de suministros y servicios que se tramitará mediante procedimiento abierto, siendo el importe del suministro mayor que el de servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que al ser un suministro y prestación de servicios sobre un mismo tipo de dispositivos, independientemente de los modelos o perfiles, por lo que no cabría la división en lotes.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del CONTR 2024 90840: CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO (PLOTTERS) CON BAJO IMPACTO MEDIOAMBIENTAL PARA LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA por un importe de 204.000 € sin IVA con medios externos a La Agencia.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación (en todos los contratos cuyo objeto esté incluido en el Anexo II del RGLCAP se incorporará al PCAP la clasificación administrativa que corresponda como medio adicional para acreditar la solvencia):

Relación de los principales contratos similares realizados durante los últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en expedientes de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los contratos ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (Códigos CPV: 30232100-5 Impresoras y trazadores gráficos) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones :

- La persona identificada como Jefe de Proyecto por parte de la empresa licitadora, debe disponer de certificación en gestión de proyectos Project Management Professional PMP® o certificación ITIL® 4 Managing Professional, debiendo presentar el correspondiente certificado vigente.

Justificación de los participantes en el contrato: La persona identificada como Jefe de Proyecto por las empresas licitadoras debe tener formación y conocimientos sobre la gestión de proyectos y servicios de tecnologías de la información. En la actualidad los estándares más ampliamente reconocidos para certificar

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



la gestión de proyectos y servicios tecnológicos en personas, son Project Management Professional PMP® y certificación ITIL® 4 Managing Professional respectivamente.

Medios adscritos al contrato

No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

No procede

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



**ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME
AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.**

Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 30 puntos):

Calidad, idoneidad, valor técnico y características funcionales de la solución ofertada (hasta 20 puntos).

Documentación a presentar:

Las personas licitadoras deberán presentar un informe técnico descriptivo de los suministros y servicios ofertados, que incluya, entre otras cuestiones, una descripción y características técnicas del hardware y software ofertados.

- Memoria descriptiva de los equipos y herramientas ofertadas.
- Memoria descriptiva de los servicios de mantenimiento ofertados.
- Entrega de propuesta planificación y cronograma de los trabajos a ejecutar en cada una de las fases del contrato.

Plan de gestión de residuos y programa propio de reciclado (10 Puntos)

Documentación a presentar:

Las personas licitadoras deberán presentar el plan de gestión de residuos de los equipos objeto del contrato, así como de los consumibles y otros accesorios, donde se refleje la descripción de los procedimientos de recogida y tratamiento de los equipos y consumibles empleados, indicando la periodicidad, medios adscritos y cualquier otra característica relativa al tratamiento que sea de interés.

Se valorará si se dispone de programa propio de reciclado del parque fuera de uso para reducir el impacto medioambiental. Se valorará que el licitador cuente con un programa propio de reutilización de los equipos retirados y que disponga de algún departamento dentro de la empresa que se encargue de llevar a cabo estas tareas relacionadas con la gestión de residuos.

Se establece un umbral mínimo de 15 Puntos en estos criterios.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 70 puntos)

Calidad ambiental del vehículo de flota adscrito al contrato (hasta 5 puntos)

Se valorará que el vehículo ofertado asignado a la ejecución del contrato tenga las menores emisiones de CO2 a la atmósfera posibles considerando esta a partir de la clasificación de vehículos realizada por la DGT al efecto y conforme a la siguiente tabla:

Clase DGT	Puntuación
CERO	5
Eco	3
C	1
B	0

Documentación a presentar:

Las personas licitadoras deberán entregar una ficha técnica del vehículo que asignarán al contrato en la que se refleje la clasificación que obtendría según la DGT en función a las cantidades de CO2 que emitiría a la atmósfera.

Oferta económica (hasta 65 puntos)

El criterio proposición económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 65 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{\text{MIN}}) / (E_{\text{MIN}} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

En relación a la justificación de los criterios de adjudicación incluidos en la presente memoria de necesidades y a tenor de lo establecido el artículos 145 de la LCSP, solo se precisa justificación como tal, si se se eligiera como único criterio el precio, no siendo éste el caso en esta licitación. Por lo tanto, no es necesario describir con exhaustividad la justificación de cada uno de los criterios de valoración propuestos.

Como complemento a lo anterior, señalar que los criterios de valoración utilizados e indicados más adelante en este mismo apartado, están directamente vinculados al objeto del contrato, esto es, están

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



referidos a la naturaleza y características de la prestación objeto del contrato y/o a sus condiciones de ejecución, con el fin de identificar de un modo objetivo la oferta más ventajosa para el interés general.

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Conseguir la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

- Alineación del licitador con los ODS de la Agenda 2030. Se valorará las acciones contempladas por la empresa licitadora para alinearse con los ODS de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.
- Plan de gestión de residuos. Se valorará el plan de gestión de residuos de los equipos objeto del contrato, así como de los consumibles y otros accesorios, donde se refleje la descripción de los procedimientos de recogida y tratamiento de los equipos y consumibles empleados, indicando la periodicidad, medios adscritos y cualquier otra característica relativa al tratamiento que sea de interés.
- Programa propio de reciclado del parque fuera de uso para reducir el impacto medioambiental. Se valorará que el licitador cuente con un programa propio de reutilización de los equipos retirados y que disponga de algún departamento dentro de la empresa que se encargue de llevar a cabo estas tareas relacionadas con la gestión de residuos.

Favorecer la formación en el lugar de trabajo. La entidad adjudicataria debe garantizar que el personal adscrito al contrato reciba al menos una actividad de formación a lo largo de la ejecución del contrato para desarrollar las tareas propias de su puesto de trabajo. Asimismo deberá realizar al menos una acción de sensibilización, formación y orientación dentro de la jornada laboral para tener conocimiento de los derechos establecidos en la ley o el convenio colectivo de aplicación, en materia de conciliación de la vida laboral y la personal y familiar de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato. Dicha formación deberá ser impartida por una empresa externa que certifique la realización de la misma.

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

En caso afirmativo, definir tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser ejecutadas por la contratista principal:

- Motivos:
- Identificación:

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, entendiendo que su participación puede dar como resultado falsear la competencia o dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA

4. PENALIDADES

Se establecen las siguientes penalidades:

Se indican las siguientes penalidades máximas:

- *Penalidad total máxima:* Se establece un importe máximo de penalidad en el contrato del 5% del importe total adjudicado sin IVA, de forma que la Agencia no podrá penalizar al contratista una cantidad superior a dicho importe, ni aunque se acumulen nuevas penalidades durante la vigencia del contrato.

Cuando proceda, los valores con decimales se redondearán a la cifra natural más cercana.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:
 - Por cada ANS incumplido se establecerá una penalidad del 0,25% del importe total adjudicado sin IVA.
- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP:
 - Por cada día de retraso en los plazos de implantación establecidos para cada de las fases en el PPT, se establecerá una penalidad del 0,25% del importe total adjudicado sin IVA.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo estipulado en el artículo 204 de la LCSP el contrato podrá modificarse atendiendo a las causas, alcance y límites expresados a continuación:

- a) Posibilidad de modificar el contrato en función de las necesidades conforme a la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP: Si procede . Aprobación de presupuesto máximo en base a precios unitarios.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ADARVE		19/02/2024 16:47:26	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwD586O83etps15C33rCclB45Fq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	